

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°424.-/  
DOÑIHUE, 25 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Otorgamiento de Prestaciones Dentales firmado con fecha 25 de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Clínica Dental Lo Miranda, con el objeto de que los trabajadores de la Municipalidad de Doñihue puedan atenderse y poder realizar el pago a través de descuento por planilla.

VISTOS:

Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Otorgamiento de Prestaciones Dentales firmado con fecha 25 de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Clínica Dental Lo Miranda, representada por Don Luis Abad Laibe, con el objeto de entregar a los funcionarios de la Municipalidad de Doñihue, prestaciones dentales, las que serán descontadas por planilla.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Sr. Luis Abad
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamentos de Educación y Salud
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

**Clínica Dental Lo Miranda**

En Doñihue, a 25 de Febrero de 2020, entre Clínica Dental Lo Miranda, [redacted] 3 representando por Don Luis Abad Laibe, [redacted], Domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda #122, Lo Miranda y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600 - 2. Representada por su Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, Cedula de Identidad [redacted] Casado, Chileno, con domicilio en Avenida Estación N° 344 Doñihue, se ha acordado el siguiente convenio odontológico:

**PRIMERO:** La Clínica Dental Lo Miranda, pone a disposición de los trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para realizar todos los tratamientos dentales que esta realiza, para lo cual se establecerán precios por convenio y su tratamiento será realizado en la localidad de Lo Miranda.

**SEGUNDO:** Los pacientes pertenecientes a Municipalidad de Doñihue podrán solicitar atención dental en *Avenida Pedro Aguirre Cerda #122, Lo Miranda.*

Una vez realizado el diagnostico Clínica Dental Lo Miranda se entregará los presupuestos originales, firmados por el trabajador y la clínica, a Municipalidad de Doñihue, para su aprobación y las autorizaciones de descuento por planilla cuyo beneficiario final sea un familiar directo del trabajador (conyugue e hijos), deberá firmar la autorización solo el trabajador incluyendo nombre, Rut, y fono del familiar beneficiario.

**TERCERO:** Los trabajadores de la Municipalidad podrán optar a un crédito (cuotas sin interés) con modalidad de pago único a través de descuento por planilla, para cancelar su tratamiento dental.

**El pago de este crédito podrá ser pactado de las siguientes formas:**

1. Tratamientos hasta \$ 150.000 de 1 a 3 cuotas
2. Tratamientos desde \$ 151.000 a \$ 250.000 de 1 a 5 cuotas
3. Tratamientos Sobre \$ 251.000 y más será de 1 a 8 cuotas

**Esto será descontados por planillas a cada asociados**

El monto máximo de crédito al que podrá optar cada trabajador será de una renta líquida, la cual estará limitado por su capacidad de pago según la normativa legal vigente, a su finiquito teórico y a su antigüedad laboral, es decir, nunca podrá acceder a un crédito mayor al monto total resultante del cálculo de su finiquito salvo excepciones de mutuo acuerdo, visadas y respaldadas por las tres partes; La Municipalidad de Doñihue, la clínica y el trabajador.

**CUARTO:** La clínica remitirá cada estado de pago, con la nómina de descuento por cada trabajador de manera individualizada mensualmente, el día 15 de cada mes, en la cual se indicara nombres, apellidos, Rut del trabajador, número de cuota y valor de esta. Estos antecedentes deberán ser recepcionados por La Municipalidad de Doñihue, a través del mail del coordinador del convenio para efectos de este, con el objetivo de que siempre este en conocimiento de la situación y descuentos de cada trabajador de manera periódica.

**QUINTO:** La Municipalidad de Doñihue se compromete a solicitar e informar a la Empresa el descuento mensualmente al trabajador los montos señalados en los respectivos estados de pago según certificado de descuento por las tres partes; la Municipalidad de Doñihue, la clínica y el trabajador.

Asimismo, será responsabilidad de la Municipalidad de Doñihue informar a sus trabajadores mensualmente de la metodología de descuento bajo el mandato de descuento por planilla.

Los pagos correspondientes a la clínica se harán en forma mensual, una vez al mes, entre los días 15 y 20 de cada mes, a través de vale vista a nombre de Luis Abad Laibe el que será retirado de las instalaciones de la Municipalidad de Doñihue.

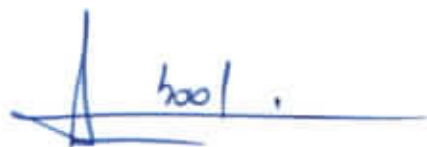
1. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ALCALDIA

**SEXTO:** La Municipalidad de Doñihue comunicara a sus trabajadores los beneficios y servicios establecidos en el presente convenio y otorgara las facilidades necesarias para que la clínica se dé a conocer ante ellos.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de la firma de las partes, renovable tácita y sucesivamente por igual periodo si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término al contrato con 30 días de anticipación a la fecha en que desee poner término

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido que **La Municipalidad de Doñihue no asume la calidad de aval, fiador o codeudor solidario de las obligaciones de sus socios, con motivo del presente convenio. La Municipalidad de Doñihue no se hace responsable de montos no cubiertos por conceptos de desvinculaciones, licencias o renunciias.** Sin embargo, será la Municipalidad de Doñihue responsable de ejecutar los descuentos por planilla correspondientes a cada trabajador.

En caso de finiquito, la Municipalidad de Doñihue se compromete a informar de la deuda que mantiene el trabajador con la clínica con el objetivo de descontarla voluntariamente acorde a la ley. Si este no alcanzara a cubrir el total de la deuda o el trabajador se niega a autorizar el descuento desde su finiquito será la clínica la entidad responsable de realizar las posteriores cobranzas directamente hacia el trabajador.



LUIS ABAD LAIBE  
RU 



  
BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE



  
MILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE